

MEMORIA TÉCNICA. EXPTE. Nº 18 /2016

1.- Objeto del contrato

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del Servicio consistente en la implementación de un modelo de organización y gestión para la prevención y control de riesgos de compliance penal.

La última reforma del Código Penal establece la responsabilidad penal de las empresas y les exige contar con un sistema de control y prevención de los delitos en que puedan incurrir sus trabajadores y directivos, así como de los derivados del propio funcionamiento de la sociedad. Por ello, se hace imprescindible implantar un servicio de prevención de riesgos penales, para evitar la responsabilidad penal para las personas jurídicas en los delitos más usuales.

Dicha contratación se registrará por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- Características técnicas y descripción de los servicios requeridos.

Se trata de diseñar un modelo de organización y gestión de prevención de delitos penales, adecuado a la actividad realizada por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S. L. U., llevar a cabo su implantación, control y asesoramiento, para identificar los principales riesgos y prevenir la comisión de delitos penales. La aplicación de este modelo acreditará el cumplimiento, por parte de la dirección y administradores, de los deberes de supervisión, vigilancia y control exigidos en la normativa legal vigente, para no incurrir en responsabilidad penal. También se establecerá un manual de prevención de blanqueo de capitales, y la formación correspondiente.

Las fases para la implantación del modelo de prevención y control son:

- Diagnosticar la situación actual de la empresa. Detectar los posibles riesgos, áreas a mejorar, etc. Evaluar políticas, procedimientos y controles implantados en la sociedad que puedan mitigar los riesgos.
- Proponer un Código de conducta o ético a implantar. Establecer protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción y ejecución de decisiones con relación a aquellos.
- Elaborar de un Mapa de riesgos. Identificar actividades en cuyo ámbito pueden cometerse los delitos que deben ser prevenidos.
- Canal confidencial de denuncias. Obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- Establecer un sistema disciplinario para sancionar el incumplimiento de las medidas descritas en el modelo.
- Supervisar el modelo de prevención implantado. Verificar periódicamente su funcionamiento y cumplimiento, y su eventual modificación cuando se manifiesten infracciones relevantes de sus disposiciones o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada, que los hagan necesarios. Presentación de los informes periódicos necesarios.

- Comunicación y formación del personal que vaya a gestionar el proyecto en la empresa.

3.- Condiciones de ejecución del contrato

El adjudicatario del presente procedimiento, podrán ser personas físicas o jurídicas con capacidad técnica y profesional exigible para la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato, especializados en Derecho Penal Económico, Peritos Judiciales en Investigación de Delitos Económicos, especializados en prevención y control de riesgos de compliance penal.

Se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato, con la titulación académica y profesional requerida y justificada.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de su actuación profesional.

4.- Plazo de ejecución

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será hasta el 31 de diciembre de 2016, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.

5.- Importe máximo y forma de pago

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**, más IVA. Dicho importe se desglosará de la siguiente forma:

- Diseño del modelo de compliance penal.
- Gestión del canal de denuncias.
- Gestión documental online de compliance penal.
- Gestión documental online de Prevención de Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- Formación online/presencial. Horas de formación, indicando el precio por hora, para un máximo de 12 trabajadores de Zaragoza Vivienda.

En este importe se incluye cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio. El presupuesto se entiende totalmente cerrado y no habrá lugar a revisión alguna para ningún concepto.

Los pagos se harán efectivos a los treinta días de la fecha conformidad factura, por los servicios efectivamente prestados, de cada una de las fases en que se divide el trabajo.

6.- Requisitos y forma de presentación de ofertas

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7.- Valoración de las ofertas

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación hasta 100 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos. Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 100 \times (O_b / O_n)$$

En donde:

P_n Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja
 O_b Precio oferta más baja
 O_n Precio de la oferta que se valora

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, entendiéndose como tales, aquellas cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales (25%) con respecto al precio de licitación.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

8.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

8.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Pablo Pérez); o por medios electrónicos al correo: pperez@zaragozavivienda.es con acuse de recibo.

8.2.- Fecha

Hasta las 14,00 horas del día 1 de junio de 2016

Zaragoza, a 25 de mayo de 2016